

RESOLUCION N° 004/16

VISTO:

La buena predisposición y responsabilidad demostradas por la empleada municipal de planta permanente Sra. Miriam Benedetti, Legajo N° 781, en el cumplimiento de sus funciones en el Área de Liquidación de Sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el corriente año N° 2697/15 el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a fijar por Decreto o Resolución el pago de Responsabilidad Técnica y Responsabilidad por Tareas y Funciones, al personal municipal comprendido en el tramo correspondiente. El mencionado adicional, será entre un 10% y un 35% del Sueldo Básico del Agente, según el grado de responsabilidad que sobre el mismo recaiga.-

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE un suplemento del 30% (treinta) de su sueldo en concepto de Responsabilidad por Tareas a la empleada municipal de planta permanente Sra. Miriam Benedetti, Legajo N° 781, a partir del 1° de enero de 2016, por los motivos establecidos en los vistos y considerandos de la presente Resolución, el que se mantendrá mientras la referida empleada desarrolle tareas que ameriten el pago del suplemento mencionado.-

Artículo 2°.-: El Secretario del área a cargo será el responsable de informar previamente a la Oficina de Personal cualquier modificación de condición laboral o tarea.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 4°.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 5°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de enero de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL